



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00437963-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA (D.N.I. N° 32.281.379)**, para prestar servicios profesionales vinculados al Ciclo de formación de Ayudantes Alumnos y Adscriptos en el marco del proyecto denominado “Estrategias situadas para acompañar el ingreso, permanencia y egreso en SOCIALES desde una perspectiva integral de inclusión académica” aprobado por RES HCS -2023-1724-E-UNC-REC, durante el período del 01/02/2024 y hasta el 29/02/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 y 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que deberá efectuarse con carácter de excepción reconocimiento de servicios y autorizar el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, en virtud del Contrato de Corta Duración (sin relación de empleo público), los servicios prestados por la Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA (D.N.I. N° 32.281.379), en el marco del proyecto denominado “Estrategias situadas para acompañar el ingreso, permanencia y egreso en SOCIALES desde una perspectiva integral de inclusión académica” aprobado por RES HCS -2023-1724-E-UNC-REC, desde el 01/02/2024 al 29/02/2024, *en consecuencia, autorizar y disponer* el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PAMEG – Fuente 16, según el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

ARTÍCULO 3º:Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.